



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

ACTA NÚM. 8/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2015.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE.

DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ REYES

DON ANTONIO JAVIER GUIADO BAENA

DOÑA MARÍA FRANCISCA VIDAL YAMUZA

DON MARIANO HENS RODRÍGUEZ

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)

DON RAFAEL CRESPILO DUGO

DON MANUEL JIMÉNEZ ÁLVAREZ

DON JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ

GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES

DOÑA MARÍA TERESA J. FERNÁNDEZ RAMÍREZ

DON FRANCISCO LÓPEZ DE AHUMADA SUÁREZ

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IULV-CA)

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

Grupo Municipal PSOE:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BOZA

DON ANTONIO DE LOS REYES MOYANO QUERO

Grupo Municipal Partido Popular:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍN MORALES

Grupo Municipal Olivo-Independientes:

DON ANTONIO CONRADO CARO

Grupo Municipal de Izquierda Unida (IULV-CA)

DOÑA AROA MORO BOLANCE

DON RAFAEL BAREA CHACÓN

En Fuente Palmera (Córdoba), el día 20 de mayo de 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, **Sr. Juan Antonio Fernández Jiménez**, asistiendo como Secretario el de la Corporación, **Sr. Fernando Civantos Nieto**.

Asiste a la sesión la Sra. Interventora Municipal, Sra. María Isabel Hens Pulido.

Siendo las diez horas (10:00 horas), y comprobada la existencia del quórum necesario para que se pueda celebrar (11 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM. 05/2015, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015, DEL ACTA NUM. 06/2015, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015 Y DEL ACTA NÚM. 07/2015, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015.

Sometida a aprobación el acta núm. 05/2015, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de marzo de 2015, del acta núm. 06/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria-urgente celebrada por el pleno el día 27 de abril de 2015 y del acta núm. 07/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria-urgente celebrada por el pleno el día 29 de abril de 2015, resultan aprobadas por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS NÚM. 533/15 AL NÚM. 885/15, DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, la Alcaldía da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 533/15 y el número 885/15, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.

TERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 224/15 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES POR SERVICIOS COMUNES CON LA ELA DE FUENTE CARRETEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2008-2011.

La propuesta literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente con número 224/2015 de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, derivados de la aprobación de las liquidaciones por servicios comunes correspondientes a los ejercicios 2008-2011.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
934.46806	Transferencia PIE ejercicio 2007	52.187,67 €
934.46807	Transferencia IAE y Telefónica	11.297,04 €
TOTAL	63.484,71	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario se financia con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, derivados de la aprobación de las liquidaciones por servicios comunes correspondientes a los ejercicios 2008-2011

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
46803	Transferencias Fuente Carreteros ejercicios cerrados	63.484,71€
TOTAL	63.484,71 €	

3.º JUSTIFICACIÓN

La presente medida se justifica en la necesidad de proceder a la compensación de las deudas existentes entre ambas entidades, que de conformidad con lo contenido en el decreto de Alcaldía 677/2015 de 15 de Abril, son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Deuda servicios comunes (2008-2011)	63.176,41 €
Liquidación 2008 PIE	3.954,92
Transferencias a realizar por compensación IAE e Ingresos telefónica	(11.297,04 €)
Transferencias PIE Febrero, Marzo y Abril 2007	(52.187,67 €)
Deuda a favor del Ayuntamiento de Fuente Palmera	3.646,62 €



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Se cumple por tanto los requisitos establecidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos al carácter específico y determinado del gasto a realizar, y a la inexistencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido con fecha de 15 de Abril de 2015, por la Interventora Municipal, **esta Alcaldía propone, al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente con nº 224/2015 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario.

SEGUNDO: Ordenar la remisión al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio de exposición al público del expediente por un periodo de 15 días.

En Fuente Palmera, a 15 de Abril 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

CUARTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 225/15 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA FINANCIAR OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS DERIVADAS DE LAS TRANSFERENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL EJERCICIO 2007, ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR IAE E INGRESOSO DE TELEFÓNICA, A LA ELA DE FUENTE CARRETEROS POR IMPORTE DE 52.187,67 EUROS Y 11.297,04 EUROS.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

Vista la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados derivadas de las transferencias por participación en los ingresos del Estado correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril, del ejercicio 2007, así como las transferencias a realizar por IAE e Ingresos de Telefónica, ascendiendo las mismas a las cuantías de 52.187,67 € y 11.297,04 €, respectivamente.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar ante esta comisión la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias PIE Febrero Marzo y Abril ejercicio 2007	52.187,67 €
Transferencias IAE Telefónica	11.297,04 €
TOTAL	63.484,71 €

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, una vez haya entrado en vigor la modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario, tramitada al efecto.

En Fuente Palmera a 15 de Abril de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE

Juan Antonio Fernández Jiménez."

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

QUINTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 258/15 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DERIVADO DEL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN POR CONSUMO DE AGUA ANTERIOR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EMPROACSA.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir las obligaciones correspondientes al fraccionamiento de la deuda con la Exma. Diputación Provincial por consumo de agua anterior a la prestación del servicio por EMPROACSA compensado con el anticipo del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Visto que la falta de pago de las mismas podría dar lugar a un enriquecimiento injusto por parte de la administración.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar ante esta comisión la siguiente propuesta:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos, derivados del fraccionamiento de la deuda con la Exma. Diputación Provincial por consumo de agua anterior a la prestación del servicio por EMPROACSA compensado con el anticipo del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.*

SEGUNDO. *Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a la partida "161.221.01 CONSUMO DE AGUA-EMPROACSA".*

En Fuente Palmera a 28 de Abril de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE

Juan Antonio Fernández Jiménez."

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

SEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 158/15 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2015 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL CANON DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SANTA MAGDALENA.

La propuesta de acuerdo, literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente con número 158/2015 de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación de 2.014, última aprobada, y los cánones derivados del contrato de concesión del servicio público de atención especializada a personas mayores en la residencia y unidad de estancia diurna Santa Magdalena correspondientes a los ejercicios 2.009 a 2.013 de acuerdo con el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
231 227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	30.172,99 €
231.623.00	INSTALACION PLACAS SOLARES	23.500,00 €
TOTAL	53.672,99 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario se financia con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación de 2.014, última aprobada Y los cánones derivados del contrato de concesión del servicio público de atención especializada a personas mayores en la residencia y unidad de estancia diurna Santa Magdalena correspondientes a los ejercicios 2.009 a 2.013:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	7.322,99 €
550.00	CONCESION ADMINISTRATIVA EXPLOTACION STA. MAGDALENA	46.350,00 €
TOTAL	53.672,99 €	

3.º JUSTIFICACIÓN

La presente medida se justifica en el reconocimiento a los interesados de la compensación de los cánones derivados del contrato de concesión del servicio público de atención especializada a personas mayores en la residencia y unidad de estancia diurna Santa Magdalena correspondientes a los ejercicios 2.009 a 2.013 con la deuda derivada de las inversiones realizadas y del coste de estudio, planimetría y asesoramiento técnico del proyecto de residencia de Santa Magdalena.

Se cumple por tanto los requisitos establecidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos al carácter específico y determinado del gasto a realizar, y a la inexistencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido con fecha de 14 de Abril de 2015, por la Interventora Municipal, **esta Alcaldía propone, al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente con nº 158/2015 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario.

SEGUNDO: Ordenar la remisión al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio de exposición al público del expediente por un periodo de 15 días.

En Fuente Palmera, a 14 de Abril de 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 236/15 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2015, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS POR GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

La propuesta de acuerdo, literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente con número 236/2015 de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2015, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación de 2.014, última aprobada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos. Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
920.151.00	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	2.955,54 €
TOTAL	2.955,54 €	

Altas en Aplicaciones de Gastos. Suplemento de créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
241.141.02	PROGRAMA EMPLEA JOVEN	6.116,93 €
241.141.03	PROGRAMA EMPLEA 30+	2.596,93 €
TOTAL	8.713,86 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario se financia con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación de 2.014, última aprobada por decreto de fecha 9 de abril de 2.015.

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	11.669,40 €
TOTAL	11.669,40 €	

3.º JUSTIFICACIÓN

La presente medida se justifica en el reconocimiento de gastos derivados de las indemnizaciones correspondientes a la finalización de los programas Emplea + y Emplea Joven, así como el reconocimiento y pago de las cantidades devengadas por la prestación de servicios de carácter extraordinario realizados fuera de su horario laboral de determinado trabajador de este Exmo. Ayuntamiento.

Se cumple por tanto los requisitos establecidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos al carácter específico y determinado del gasto a realizar, y a la inexistencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido con fecha de 16 de Abril de 2015, por la Interventora Municipal, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente con nº 236/2015 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

SEGUNDO: Ordenar la remisión al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio de exposición al público del expediente por un periodo de 15 días.

En Fuente Palmera, a 16 de Abril de 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

OCTAVO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A SISTEMAS GENERALES DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL.

La propuesta de acuerdo, literalmente dice:

"Visto el contenido del expediente nº 71/10, en el que consta un escrito presentado por el Sr. Manuel Crespo Pistón , con DNI nº 80.114.686-M, con fecha 9 de marzo de 2010, nº 1604 de RGED, mediante el que solicita al Ayuntamiento la realización de los trámites necesarios para el cumplimiento del convenio Urbanístico de Gestión firmado entre el interesado y este Ayuntamiento con fecha 3 de febrero de 1998.

Visto que el Sr. Crespo Pistón y la Sra. Vidal Tubio, son propietarios en pleno dominio de un solar sito en la confluencia de la calle José Botillas con la carretera de salida al Villar, sobre la que esta proyectada la culminación de la calle José Botillas, dando permeabilidad y conexión a esa calle con la carretera de Fuente Palmera al Villar, de conformidad con el planeamiento urbanístico vigente.

Visto que la parcela de terreno es una actuación asistemática que ha de ser adquirida por el Ayuntamiento por expropiación en virtud de lo previsto en el art 160.1B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) .

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2.012, que inicia el procedimiento de expropiación forzosa de la referida parcela, calificada como viario de futura obtención, situada en la UE-FP-06 identificada en los planos de calificación del suelo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 24 de marzo de 2012, con nº 2.879 de RGDE, reiterado con fecha 23 de julio de 2013, nº 3998 de RGDE, y 17 de noviembre de 2014, nº 5.674 de RGDE, mediante el que solicita que el pago del justiprecio por dicha expropiación se abone mediante adjudicación al interesado de un solar de 150 m2 destinado a VPO, correspondiente a la tipología T2 de las NNSS de Planeamiento Municipal, propiedad del Ayuntamiento.

Visto que el Ayuntamiento dispone de bienes que permiten la citada adjudicación y que ésta modalidad expropiatoria está expresamente prevista en los artículos 75.1 y 166.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece la posibilidad de pagar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados mediante adjudicación de parcelas resultantes de la propia actuación o de cualesquiera otras de las que sea titular la Administración actuante.

Vista la necesidad de poner fin al procedimiento expropiatorio mediante el convenio regulado en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en el artículo 160.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistas lo previsto en el art 68 a 73 de Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, los arts. 113 y 142 RDL 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, arts. 207 y 208 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, así como lo dispuesto en el artículo 21.1.a) y s), de la Ley 7/85, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Primero: Aprobar el Convenio Expropiatorio entre el Ayuntamiento y el Sr. Manuel Crespo Pistón para la obtención de suelo destinado a sistemas generales de planeamiento de Fuente Palmera (Córdoba), que literalmente dice:

"CONVENIO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A SISTEMAS GENERALES DEL PLANEAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

En Fuente Palmera (Córdoba), a ___ de _____ de 201__.

REUNIDOS,

De una parte, **DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), asistido por **DON FERNANDO CIVANTOS NIETO**, Secretario General de la Corporación.

Y de otra parte, **DON MANUEL CRESPO PISTÓN** y su esposa **DOÑA ANTONIA VIDAL TUBIO**, mayores de edad, con DNI/NIF núm. 80.114.686-M y 80.114.671-J, respectivamente, domiciliados a estos efectos en Fuente Palmera, C/ La Fuente, núm. 58.

INTERVIENEN

D. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera (Córdoba), habiendo sido facultado por el Pleno de la Corporación para la firma del presente Convenio.

DON MANUEL CRESPO PISTÓN y **DOÑA ANTONIA VIDAL TUBIO** en su propio nombre y derecho.

LAS PARTES, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar en función de la representación que ostentan, que declaran estar vigentes,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Sr. Crespo Pistón y la Sra. Vidal Tubio son propietarios en pleno dominio de un solar sito en la confluencia de la calle José Botillas con la carretera de salida al Villar, según se refleja en el plano que se adjunta como **DOCUMENTO NÚMERO 1**.

SEGUNDO.- Sobre la citada finca está proyectada la culminación de la calle José Botillas, dando permeabilidad y conexión a esa calle con la carretera de Fuente Palmera al Villar, de conformidad con el planeamiento urbanístico vigente.

TERCERO.- La prolongación de la citada calle para su apertura requiere la adquisición de la superficie afectada de la finca, que se estima en 220 m², según se ilustra en el plano que se adjunta como **DOCUMENTO NÚMERO 1**.

CUARTO.- La parcela de terreno es una actuación asistemática que ha de ser adquirida por el Ayuntamiento por expropiación con el fin de incorporarla a la red de sistemas generales prevista en el planeamiento urbanístico. De conformidad con lo previsto en el artículo 160.1.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), los terrenos dotacionales habrán de obtenerse por expropiación, siempre que no hayan de ser objeto de cesión obligatoria y gratuita.

QUINTO.- La mera inclusión de estas dotaciones en el ámbito de sistemas generales o actuaciones aisladas en las NN.SS. de Fuente Palmera determinan la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, por así tenerlo previsto el artículo 160.2 de la LOUA, para lo cual se articula el presente convenio expropiatorio que ponga fin al mismo, conforme habilita el art. 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF).

SEXTO.- Por su parte, el Ayuntamiento de Fuente Palmera es propietario de la finca sita en el sector residencial UE-FP-R3 "La Estacada", término de Fuente Palmera, con superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados. Se adjunta plano informativo y de ubicación como **DOCUMENTO NÚMERO 2**.

SÉPTIMO.- Que la citada finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1615, libro 262, folio 40, finca registral número 13.678. La referida finca se encuentra libre de cargas y gravámenes. Esta finca constituye un solar apto para edificar. Se adjunta nota simple como **DOCUMENTO NÚMERO 3**.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

OCTAVO.- Para el pago del justiprecio los servicios técnicos del Ayuntamiento de Fuente Palmera han elaborado una tasación que los Sres. Crespo Pistón y Vidal Tubio conocen y aceptan, tanto de la finca a expropiar como de las fincas municipales a entregar en pago del justiprecio. Se adjunta informe técnico como **DOCUMENTO NÚMERO 4**.

NOVENO.- Estando prevista expresamente en el artículo 166.2 de la LOUA, así como en el párrafo c) de su artículo 75.1, la posibilidad de pagar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados, previo acuerdo de los afectados, mediante adjudicación de parcelas resultantes de la propia actuación o de cualesquiera otras de las que sea titular la Administración actuante, así como mediante la adjudicación de determinados aprovechamientos en unas u otras, procede la suscripción del presente convenio expropiatorio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) conviene con D. Manuel Crespo Pistón y Doña Antonia Vidal Tubio la expropiación por mutuo acuerdo del terreno identificado en el expositivo cuarto de este convenio, para su incorporación al dominio público y su adscripción como sistema general a los usos expresamente previstos en las NN.SS. de la ciudad, conforme a lo expuesto en el expositivo tercero.

SEGUNDA.- En pago del justiprecio expropiatorio en especie, los Sres. Crespo Pistón y Vidal Tubio reciben la finca registral número 13.678, identificadas en el expositivo séptimo del presente Convenio a los efectos de pago de justiprecio expropiatorio según el expediente que se sigue para la adquisición del terreno antes descrito e identificado en el expositivo cuarto.

TERCERA.- La efectiva transmisión del dominio a favor del Ayuntamiento se producirá en el mismo momento en que se suscriba el presente convenio, recibiendo también en ese momento los Sres. Crespo Pistón y Vidal Tubio la propiedad de las parcelas municipales identificadas en el expositivo séptimo.

CUARTA.- La depuración jurídica de los bienes objeto de este convenio corresponderá a su actual titular, que habrá de entregarla libre de toda carga y gravamen, respondiendo por saneamiento y evicción, frente a la otra parte contratante.

QUINTA.- Las partes firmantes del presente convenio expropiatorio se comprometen a otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios para la plena efectividad del mismo, facilitando la ocupación efectiva de las fincas y la inscripción en el Registro de la Propiedad de las operaciones jurídicas que se articulan en él.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio expropiatorio por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante el Secretario General del Ayuntamiento de Fuente Palmera, que da fe.

El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Fernández Jiménez

Los Interesados,
Manuel Crespo Pistón, Francisca Vidal Tubío
Ante mí,
El Secretario,
Fernando Civantos Nieto"

Segundo: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a los Servicios Administrativos competentes para el cumplimiento de los trámites necesarios para su efectividad

Fuente Palmera (Córdoba), 15 de mayo de 2015
El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Fernández Jiménez"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

NOVENO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-LV-01 DE LA VENTILLA.

La propuesta de acuerdo, literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-LV-01 DE LA VENTILLA.

Visto el expediente nº 305/15 tramitado para la modificación del sistema de actuación urbanística de la unidad de ejecución UE-LV-01 situada en el núcleo de La Ventilla, iniciado mediante solicitud presentada por los interesados con fecha 23 de abril de 2015, nº 2037 de RGED.

Vista la documentación contenida en el expediente, así como el informe emitido con fecha 11 de mayo de 2015 por el Arquitecto Municipal, que literalmente dice:

"INFORME PREVIO A LA PROPUESTA DE CAMBIO DE SISTEMA.

OBJETO: Propuesta de Cambio de Sistema de Compensación a Cooperación
MUNICIPIO: LA VENTILLA -FUENTE PALMERA-.
EMPLAZAMIENTO: Unidad de Ejecución UE-LV-01.
PROMOTOR: COMISION GESTORA DE LOS TERRENOS DE LA UE-LV-01

1. ANTECEDENTES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS PREVIOS

El ámbito que nos incumbe viene definido en la ficha urbanística UE-LV-01, documento integrado dentro de las NNSS de Fuente Palmera, con aprobación definitiva a fecha 12 Junio del 1992.

Registro de entrada con nº de registro: 5309 a fecha 27 Octubre de 2014, donde se solicita por parte de la Comisión Gestora de la UE-LV-01, el cambio de sistema de compensación a cooperación para la participación municipal.

Registro de entrada nº 2037 a fecha 23 de Abril del 2015, proveído por alcaldía, completando información requerida en informe técnico anterior.

2. ANÁLISIS PREVIO.

Tras el estudio de la solicitud propuesta que venimos refiriendo, por la que se insta a la Administración a realizar el cambio de sistema en la UE-LV-01, a razón de lo dispuesto en el Art. 125 de la LOUA, se ha manifestado:

1.- Que la Comisión Gestora lleva intentado, desde 2006, llevar a cabo el desarrollo de la ficha de planeamiento, lo cual no ha sido posible por no disponer con el quórum de propietarios que dispongan de mas del 50% de la superficie del sector.

2.- Se ha expuesto que el propietario mayoritario no muestra voluntad para el desarrollo urbanístico del ámbito.

3.- En base a lo anterior se solicita, en base al Art. 125 de la LOUA, la aplicación sustitutoria del sistema de Compensación al de Cooperación.

En cuanto la documentación técnica que se fija en la ficha urbanística en vigor para el Sector, se informa de que no se tiene conocimiento del tramite del Proyecto de Urbanización del Sector, ni así como de la Formalización de Cesiones. Por otra parte del reconocimiento in-situ del lugar, se ha de decir que no existe ninguna actuación para el desarrollo de la urbanización, así como que el ámbito se encuentra libre de nueva edificación alguna.

3. CONCLUSIÓN

Vista la documentación técnica presentada en los registros de entrada indicados, se identifica los propietarios que conforman el Sector que delimita la unidad de Ejecución UE-LV-01 del actual planeamiento en vigor. Tras ello se procede al análisis físico del lugar, siendo manifiestamente visible que no se ha ejecutado urbanización alguna del Sector, y por tanto no se ha cumplido con el deber de urbanizar y a la



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

postre no haberse adquirido los objetivos y criterios de la ordenación. En ámbito del sector no se ha identificado edificación alguna.

Por otra parte este servicio técnico no tiene constancia de que hayan formalizado las cesiones que se indican en la Ficha de Planeamiento.

Actualmente, la zona puede describirse manifiestamente degradada, y con ocasiones se ha producido problemas ocasionados por las lluvias, creándose laminas de aguas de complicada evacuación por la falta de la ejecución de las infraestructuras de saneamiento del lugar.

En base a lo anterior, desde el punto de vista técnico, se prevé la posibilidad del cambio de sistema al de cooperación en base a los incumplimientos apreciados, sin menoscabo de la decisión final que se determine.

Fuente Palmera, 11 de Mayo del 2.015

El Arquitecto Municipal.-

Fdo: Manuel Fernández Carrillo."

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.j) y 22.2c), de la Ley 7/85, y 125 y 126, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación del sistema de actuación urbanística de compensación al sistema de actuación urbanística de cooperación para la ejecución de la Unidad de Actuación Urbanística UE-LV-01 de La Ventilla.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Fuente Palmera (Córdoba), 13 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Fernández Jiménez"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el debate del siguiente punto, dedicado a ruegos y preguntas, el portavoz del grupo Olivo-Independiente, Sr. López de Ahumada Suárez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del RD 2568/86, propone la inclusión de un nuevo punto en el orden del día por razones de urgencia relativo a la aprobación de una Propuesta para la adaptación de un aula para la realización del ciclo formativo de "Corte y Confección" en el I.E.S. "Colonial".

Sometida la propuesta de inclusión del asunto en el orden del día por razones de urgencia, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMO (Antes Ruegos y Preguntas): PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE OLIVO-INDEPENDIENTES, RELATIVA A LA CREACIÓN Y ADAPTACIÓN DE UN AULA PARA LA REALIZACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE CORTE Y CONFECCIÓN.

La Propuesta de acuerdo, literalmente dice:

"El Grupo municipal Olivo independientes eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente

PROPUESTA:

Hemos sabido que desde enero el Sr. Alcalde tiene conocimiento de la necesidad de crear y adaptar un aula para la realización del Ciclo formativo de Corte y Confección.

Además tal aula debería contar con dotación de determinada maquinaria o instrumental para hacer posible la actividad formativa prevista.

No obstante eso, ha llegado el momento en que la Delegación de Educación exige que esas instalaciones estén garantizadas para que se lleve a efecto el Ciclo a partir de comienzo del curso 2015-2016.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Es un hecho que en el presupuesto, si esto es así, debería haberse previsto partida presupuestaria suficiente para acometer esa tarea y haber hecho las previsiones materiales de ubicación del aula necesaria. Desconocemos que tales estudios de costos se haya hecho y se tenga una valoración provisional de los mismos de manera que sea viable realizar la correspondiente modificación presupuestaria para habilitar crédito suficiente

Urgen pues dar respuesta a la Consejería de Educación para que se ponga en marcha todo el procedimiento según las exigencias previstas y ateniéndonos al compromiso contraído por el propio ayuntamiento.

Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1) Que se haga de urgencia una modificación presupuestaria para acometer con garantías la compra del utillaje y la obra de adaptación necesaria*
- 2) Que de inmediato se dé traslado a la Consejería o a la Delegación de que dichas obras, más la adquisición de la maquinaria cuentan con crédito presupuestario suficiente y que se realizarán dentro del período apto para que puedan comenzar el ciclo en la fecha prevista en el calendario escolar del próximo curso.*
- 3) Que se elabore y firme el documento en que conste la cesión de los espacios públicos para esta tarea educativa específica*
- 4) Que aparte de esta modificación se soliciten las oportunas ayudas de otras administraciones para contribuir a la financiación de los costos previstos, de manera que puedan ser realizados con el menor gravamen posible en el presupuesto de 2015.*

Fuente Palmera 19 de mayo de 2015.

Fdo. M. Teresa Fernández Ramírez"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOPRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen intervenciones.

Antes de finalizar la sesión, la Presidencia da la palabra a la Sra. Directora de IES Colonial que interviene para hacer una descripción de las circunstancias que han provocado la presentación de la moción sobre el ciclo formativo, expresando su malestar por la gestión que de este asunto se ha realizado por parte de la Alcaldía y manifestando su confianza en que a partir de este momento se podrá ejecutar el proyecto del ciclo formativo por la importancia que tiene para el Municipio.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos (10:25 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en Fuente Palmera (Córdoba), a veinte de mayo de dos mil quince.

Vo Bº
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez

Fdo.: Fernando Civantos Nieto

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad, por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 2.015. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Fernando Civantos Nieto
